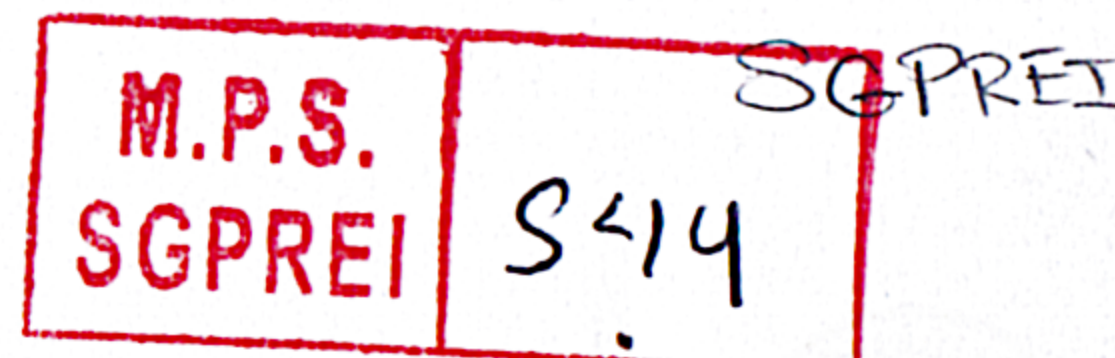




Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0618 - 2022-MPS/A

Sechura, 05 de Julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 00137-2022-MPS-PPM de fecha 05 de Julio del 2022, emitido por el Procurador Publico Municipal, sobre CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 50-2022-MPS-PPM-JMZM de fecha 04 de abril del 2022, el Procurador Publico Municipal emite informe sobre estado de proceso y pago de honorarios profesionales ordenado por resolución N° 02, de fecha 14 de enero del 2022, resolución recaída en el Expediente 00010-2019-25-2008-JM-LA-01, en el cual, se ordena cancelar la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) al Sr. Martín Correa Cortez, en el proceso seguido contra la Municipalidad Provincial de Sechura; recomendando se reconozca y se prevea el presupuesto para que se cumpla con cancelar dichos honorarios la suma ordenada por dicho Juzgado en su favor, mas el 5% de dicha suma para el colegio de Abogados;

Que, mediante Carta N° 0139-2022-MPS-GM/GAyF, de fecha 18 de abril del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la certificación para que se cumpla con cancelar al Sr. Martín Correa Cortez la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), monto contenido en la Resolución N° 02 de fecha 14 de enero del 2022 por los honorarios profesionales mas el 5% de dicha suma para el colegio de Abogados, esto con el fin de continuar con el tramite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 0704-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 04 de mayo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto hace extensivo el certificado de crédito presupuestario N° 0000000725 por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) solicitado por la Oficina de Procuraduría Publica Municipal;

Que, visto la carta emitida por el Procurador Publico Municipal, precisa que, en virtud de la Resolución N° 02 de fecha 14 de enero del 2022 y certificado de crédito presupuestario N° 0000000725 por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía y dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Mixto de Sechura.

Que, conforme al Artículo 139° de la Constitución Política del Estado, constituyen principios de la administración de justicia, la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, por el que ninguna persona puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, ni interferir en el ejercicio de sus funciones, tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, no cortar procedimientos en trámite, no modificara sentencias, ni retardar su ejecución. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por ley, ni sometidas a procedimiento distinto de los previamente establecidos.

Que, del mismo modo el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. **NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA. NI MODIFICAR SU CONTENIDO. NI RETARDAR SU EJECUCION. NI CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRAMITE**, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, así mismo el artículo IV del TUO de la ley 27444 Numeral 1.1, señala que por el principio de legalidad, "las autoridades administrativas deben actuar con apego a la constitución, la ley y el derecho dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; asimismo las Municipalidades son instancias Descentralizadas correspondientes a los niveles de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO LO DISPUESTO POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL MEDIANTE LA RESOLUCION N° 02 DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2022, en consecuencia, CANCELAR POR HONORARIOS PROFESIONALES AL Sr. MARTIN CORREA CORTEZ, MÁS EL 5% DE DICHA SUMA PARA EL COLEGIO DE ABOGADOS.

ARTICULO SEGUNDO. - TÉNGASE POR CUMPLIDO, el mandato de la Resolución Número Dos de fecha 14 de enero del 2022 recaído en el Expediente 00010-2019-25-2008-JM-LA-01; **ENCARGANDO** a la Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura, **OFICIAR** al Juzgado Civil de Sechura, los actuados generados en cumplimiento de la presente resolución, dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, A LA RESPONSABLE DE PLANILLAS, EJECUTEN las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Civil de Sechura de la Corte Superior de Justicia de Piura en el plazo legal, bajo responsabilidad

ARTICULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

(2) ...Continua Resolución de Alcaldía N° 0618-2022-MPS/A

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta al interesado, Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO

25 JUL 2022

N° REG: 1328 HORA: 3:40 PM
N° FOLIOS: 02 FOLIOS FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG: 1328
PASE A: U.E.I.
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 25/07/22 FIRMA: *[Signature]*

